JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-**2020-00193**-00

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda Ejecutiva de la referencia. Por secretaría, hágasele entrega del escrito de la demanda digitalizada con sus respectivos anexos, sin necesidad de desglose y déjese la constancia en el sistema de Gestión Judicial.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de haber sido practicadas. Igualmente de **existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las solicita**. Ofíciese a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 31 hoy, 03 de diciembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

MAMV

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5634f8d65f3b55cb7bce41b4f31d6ecea791814d17de8a8314636a3d8721b550

Documento generado en 02/12/2020 04:49:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MAMV